



ACUERDO No. CSJRIA22-286  
Martes, 29 de noviembre de 2022

*“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del 29 de noviembre de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda con ponencia de la Magistrada **BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ** y

### CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2022 radicado bajo el Nro. EXTCSJRI22-3053 la funcionaria judicial Beatriz Elena Bermúdez Moncada, Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, le informa a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario del Despacho por el día 30 de noviembre de 2022.

Que la solicitud de autorización se requiere, según el Oficio de noviembre 25 de 2022 remitido por el Juzgado en atención a que el día 30 de noviembre de 2022 el despacho tiene programado realizar una diligencia de entrega material de los predios denominados “LA MIRANDA, LA NUBIA, LA CUCHILLA, LA SECRETA, BUENAVISTA y NOVITA”, ubicados en la vereda Cumaral Alto, del municipio de Génova - Departamento de Quindío, a los señores Héctor Fernando Cubillos Mesa, Luz Allete Ocampo Hernández y Myriam Mesa Pardo, ordenada mediante Sentencia No. 29 del diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), dentro del proceso Nro. 66001-31-21-001-2018-00028.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 29 de noviembre de 2022, esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y porque se trata de una diligencia emblemática para el despacho judicial por ser la primera sentencia con restitución material que se profiere dentro de los procesos de Restitución de Tierras que se tramitan del municipio del Quindío, por lo que se va realizar un evento simbólico para los aquí beneficiarios, encuentra justificado autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira y del reparto por el día 30 de noviembre de 2022 y en atención a que se requiere de la participación de todos los empleados del despacho, dada la trascendencia del evento y a fin de reconocer el trabajo de todo el equipo y propiciar de esta manera espacios de reconocimiento y gratitud para el personal del juzgado.

Que el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, se autoriza respecto al reparto tanto en acciones constitucionales durante el días, 30 de noviembre de 2022, sin lugar a compensación.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,**

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, cuya juez titular es la Doctora Beatriz

Elena Bermúdez Moncada, y del reparto de acciones constitucionales con lugar a compensación, por el día 30 de noviembre de 2022, en atención a la diligencia de entrega material de los predios denominados “LA MIRANDA, LA NUBIA, LA CUCHILLA, LA SECRETA, BUENAVISTA y NOVITA”, ubicados en la vereda Cumaral Alto, del municipio de Génova - Departamento de Quindío, a los señores Héctor Fernando Cubillos Mesa, Luz Allete Ocampo Hernández y Myriam Mesa Pardo, ordenada mediante Sentencia No. 29 del diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), dentro del proceso Nro. 66001-31-21-001-2018-00028.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al siguiente correo electrónico [jctoesrt01pei@notificacionesrj.gov.co](mailto:jctoesrt01pei@notificacionesrj.gov.co), de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**PARAGRAFO:** El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira – Risaralda, el 29 de noviembre de 2022.



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.**  
Presidente.



**JAIME ROBLEDO TORO.**  
Magistrado.

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: JRT